



Deputación  
DA CORUÑA  
www.dacoruna.gal

# BOP

BOLETÍN OFICIAL DA PROVINCIA DA CORUÑA  
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE A CORUÑA

Martes, 23 de julio de 2024 · Martes, 23 de julio de 2024 · Número 141

*El contenido mostrado a continuación es una versión del BOP oficial, auténtico y firmado electrónicamente en PDF*

Administración Local

**ATENCIÓN: Esta página es una traducción automática**

Municipal

Dodro

Aprobación de las bases de participación y de la convocatoria del XXXVII Premio de Poesía Eusebio Lorenzo Baleirón 2024

## ANUNCIO

Aprobación de las bases de participación y de la convocatoria del XXXVII Premio de Poesía Eusebio Lorenzo Baleirón 2024

Por resolución de la Alcaldía núm. 375/2024 de fecha 17/07/2024 aprobaronse las bases reguladoras y la convocatoria de participación de la XXXVII edición del Premio de Poesía Eusebio Lorenzo Baleirón, que a continuación se transcriben

### "BASES XXXVII PREMIO DE POESÍA EUSEBIO LORENZO BALEIRÓN 2024

Con la finalidad de honrar la memoria del ilustre poeta dodrense Eusebio Lorenzo Baleirón, y contribuir a la promoción de la poesía gallega, se convoca a XXXVII edición del certamen literario de poesía con su nombre.

#### Primera.- Objeto

Las presentes bases tienen como objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, el proceso para la concesión del XXXVII Premio de Poesía Eusebio Lorenzo Baleirón 2024.

#### Segunda.- Participantes

Podrán concurrir a este certamen todas las personas mayores de 18 años que así el deseen, siempre que no habían sido premiadas en alguna de las cinco ediciones anteriores del premio, y que cumplan los requisitos generales de la Ley 38/2003, general de subvenciones y los específicos previstos en el marco de estas bases.

Las personas beneficiarias deberán estar al corriente de sus deberes tributarios y frente a la Seguridad Social. Este requisito debe mantenerse desde la presentación de la candidatura hasta la resolución del premio, y cualquier cambio en esta condición deberá ser comunicado al órgano de instrucción del procedimiento.

#### Tercera.-Dotación del premio

El XXXVII Premio de Poesía Eusebio Lorenzo Baleirón tiene una dotación económica de dos mil quinientos euros (2.500,00 €), que recibirá la persona autora de la obra que resulte ganadora. Además, la obra galardonada será publicada, con el auspicio del Ayuntamiento de Dodro, dentro del año siguiente al del dictamen del premio, en una editorial de reconocido prestigio, efectos para los cuáles el Ayuntamiento de Dodro se reservará los derechos de edición durante un plazo de dieciocho meses a contar desde la fecha del dicho dictamen. La persona autora recibirá gratuitamente 25 ejemplares de esta edición que se realice.

El importe económico del premio estará sujeto a las retenciones y deberes fiscales establecidas en la legislación vigente.

El premio no podrá concederse a título póstumo, sin perjuicio de los derechos de sucesión que puedan corresponder en caso de que la persona autora de la obra galardonada falleciera después de finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

#### Cuarta.-Candidaturas

Las obras que se presenten al XXXVII Premio de Poesía Eusebio Lorenzo Baleirón deberán reunir los siguientes requisitos:

- Deberán consistir en obras de poesía escritas en lengua gallega, de manera íntegra o principal, conforme a la normativa oficial vigente.
- Deberán ser trabajos originales, inéditos en su totalidad, no premiados en otros certámenes y que carezcan de compromisos de publicación con alguna editorial.
- Las personas participantes tendrán el deber de comunicar al Ayuntamiento de Dodro la concesión de cualquier premio que obtenga la obra presentada, en el momento en que esta situación se produzca, el que dará lugar a su exclusión del concurso.

la obra presentada, en el momento en que esta situación se produzca, en que dará lugar a su exclusión del concurso.

- Los poemarios serán de tema y forma libres. Tendrán una extensión mínima de 500 versos y máxima de 800.
- Las obras ostentarán un título y un lema (o seudónimo de la persona autora).
- Cada candidato/a solo podrá presentar un único poemario al certamen.

La originalidad de la obra y su autoría se justificarán mediante declaración responsable en la que se manifestará ser la persona autora y titular de todos los derechos. En consecuencia, el Ayuntamiento de Dodro no tendrá ninguna responsabilidad en las denuncias que se habían podido producir por plagio u otras eventualidades derivadas de los derechos de autor, recayendo sobre la persona participante todas las acciones y, en su caso, indemnizaciones, que habían podido derivarse del anterior, por los perjuicios ocasionados a particulares o a la organización.

La participación en el certamen implica a total aceptación de estas bases y, en aquellos casos no previstos, se atenderá a lo que dictamine el jurado.

#### Quinta.- Forma de presentación de las candidaturas

Los poemarios se presentarán en formato digital, por medio de un lápiz de memoria o CD, acompañados de una plica o sobre cerrado en la que figurarán el título y léemela. En el interior del sobre cerrado se incluirá a siguiente documentación:

- Copia del DNI de la persona autora.
- Datos de contacto (dirección postal, teléfono y dirección de correo electrónico).
- Breve currículum literario.
- Solicitud de participación, debidamente cubierta, conforme al modelo normalizado que se establezca en la convocatoria (Anexo I).
- Declaración de autoría y originalidad, titularidad de los derechos de la obra, de la condición de encontrarse libre de cargas y limitaciones de explotación, de cesión de los derechos de la obra, incluidos los de publicación, explotación y distribución por un plazo de dieciocho meses desde la fecha de concesión del premio, y de aceptación de las presentes bases (Anexo I).
- Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de los deberes con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social y de no encontrarse incurso/a en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario/a de subvenciones públicas, conforme a la Ley 38/2003, general de subvenciones (Anexo II/II).
- Declaración de consentimiento expreso para el tratamiento de los datos personales que consten en la solicitud de participación, de conformidad con el dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

#### Sexta.- Plazo de presentación

Los trabajos, con la plica, se enviarán por correo postal a la siguiente dirección, sin indicar la persona remitente:

XXXVII Premio de Poesía Eusebio Lorenzo Baleirón

Ayuntamiento de Dodro

Tallós, 32

15981 Dodro

A Coruña

El plazo de presentación de las obras quedará abierto desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña, y finalizará el día 23 de septiembre de 2024.

No se admitirán los trabajos entregados presencialmente, ni los remitidos fuera de plazo.

#### Séptima.- Procedimiento de instrucción

El procedimiento a seguir será el regulado en el Capítulo II/II de la Ley 38/2003, general de subvenciones, siendo órgano instructor la Concejalía de Cultura y Patrimonio.

La valoración de los poemarios le corresponderá a un jurado imparcial designado por el Ayuntamiento de Dodro. Este jurado actuará en pleno, debiendo someterse al régimen jurídico y de funcionamiento que establecen para los órganos colegiados los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público. A los efectos de la validez de su constitución se estará al dispuesto en el art. 17 de la misma ley y a sus miembros les será aplicable el dispuesto sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de ella.

Tras las deliberaciones pertinentes, el jurado formulará su propuesta de concesión del Premio al órgano instructor, quien procederá a solicitar los informes de los servicios municipales para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente y en las presentes bases y a requerir a la persona premiada para que acredite su identidad, acerque certificado de cuenta bancaria y emende, en su caso, los defectos o faltas que se detecten.

Luego de ver todos los informes y pasado el plazo o cumplido el requerimiento, el órgano instructor formulará a propuesta definitiva de concesión del premio en favor de la persona premiada respeto de la cuál se acreditara el cumplimiento de las bases y del requerimiento a ella hecho o, en su defecto, de la persona candidata con la siguiente mayor puntuación según la baremación del

jurado que los cumpliera. Esta propuesta será elevada a la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dodro, que es el órgano competente para resolver, mediante acuerdo motivado, la concesión del Premio.

#### Octava.- Composición del jurado. Deliberación y dictamen

El jurado estará integrado por cinco miembros, siendo presidente el alcalde de la Corporación y secretario el concejal de Cultura y Patrimonio, quen actuarán sin voz y sin voto. Los miembros restantes, tres vocales, serán personas de reconocida objetividad y competencia en el género de la poesía, así como en la crítica literaria. La composición del jurado se hará pública, con anterioridad a su reunión, en el tablero de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Dodro.

Las deliberaciones del jurado serán secretas.

El acta que contenga evaluación final de las candidaturas deberá recoger, como mínimo, el sistema empleado en la valoración, la baremación de cada una de las obras participantes (ordenadas de mayor a menor puntuación) mediante el sistema previsto, y a propuesta de la premiada.

El tribunal tendrá la facultad de declarar desierto el premio, sea por la falta de presentación de obras, porque no reúnen los suficientes méritos o porque no se ajustan a las condiciones establecidas en la convocatoria.

La resolución del jurado, que será inapelable, tendrá lugar en la sesión que se lleve a cabo, en el mes de noviembre, en la Casa de la Cultura de Dodro. El Ayuntamiento de Dodro se reserva el derecho a cambiar la fecha se fuere necesario.

Al dictamen del jurado y a la resolución de concesión del premio se le dará difusión por medio del tablero de anuncios de la sede electrónica.

#### Novena.- Retirada de obras no premiadas

Los textos no premiados podrán ser retirados en la Casa de la Cultura del Ayuntamiento de Dodro en el plazo de un mes contado desde la fecha del dictamen del jurado.

Aquellas obras de las que no había sido solicitada la devolución en el plazo indicado serán destruidas, debidamente, sin que pueda admitirse ningún tipo de responsabilidad o reclamación al Ayuntamiento por cuya causa.

#### Décima.- Acto de entrega del Premio

La entrega del premio tendrá lugar en un acto público, que organizará a tal efecto el Ayuntamiento de Dodro, en una fecha a determinar del mes de diciembre de 2024, en el CPI Eusebio Lorenzo Baleirón.

La persona autora de la obra ganadora se comprometerá a estar presente tanto en el acto de entrega del premio cómo en la presentación de la obra y en cuantas actuaciones promocionales se acuerden. Además, por su mera participación se entiende concedida autorización al Ayuntamiento de Dodro para la publicación en la página web, redes sociales y publicaciones de su titularidad, del título de la obra, nombre y apellidos de la persona premiada o su seudónimo, así como fotografías y venidlos de ella en los actos de entrega de premios o en la participación en las actividades culturales, deportivas, lúdicas etc. derivadas del Premio. Igualmente, y sin perjuicio del dispuesto en la base tercera, deberá ceder gratuitamente, en modalidad no exclusiva, al Ayuntamiento de Dodro los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y publicación.

#### Undécima.- Pago

El pago del premio metálico se hará efectivo mediante una transferencia bancaria al número de cuenta indicado por la persona ganadora. En este momento se practicarán las oportunas retenciones según la normativa tributaria vigente.

La persona beneficiaria del premio autorizará al Ayuntamiento a obtener por medios telemáticos los certificados correspondientes de encontrarse al corriente de deberes tributarios y con la Seguridad Social.

#### Duodécima.- Publicidad

Una vez aprobadas las presentes bases, serán objeto de publicación íntegra en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña y remitidas a la Base de datos Nacional de Subvenciones, y se publicará un extracto de ellas en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña por conducto, la cal contendrá como mínimo: 1º) Objeto, 2º) Dotación del premio, 3º) Personas beneficiarias, 4º) Candidaturas, 5º) Forma y plazo de presentación de las candidaturas, 6º) Publicación de las bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia, 7º) Jurado.

Las bases se publicarán, asimismo, en el tablero de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

#### Decimotercera.- Tratamiento de datos personales

Los datos personales suministrados por las personas participantes con su solicitud tienen la finalidad de poder tramitar esta convocatoria y están protegidos por la Ley orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. El destinatario de los datos y responsable de su tratamiento es el Ayuntamiento de Dodro, quen no los cederá a terceros sin permiso del participante salvo en los casos de deber legal. Estos datos serán conservados hasta la finalización de la tramitación del procedimiento y, en cualquier momento, las personas titulares podrán acceder, rectificar o suprimir datos erróneos, solicitar la limitación de su tratamiento u oponerse o retirar el consentimiento para esa finalidad, o solicitar su portabilidad. La solicitud, debidamente firmada y acompañada de copia del DNI para verificar la identidad del solicitante, podrá formularse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.dodro.gal>), por correo electrónico en la dirección [info@dodro.gal](mailto:info@dodro.gal), o por correo postal a la dirección Tallés, 22 - 45084 - Dodro (A Coruña). Puede pedir información adicional y formularios para ejercer aquellos derechos en

dirección Tallos, 32 - 15901 - Dodro (A Coruña). Puede pedir información adicional y formularios para ejercer aquellos derechos en la dirección [info@dodro.gal](mailto:info@dodro.gal).

#### Disposición adicional

En todo el no previsto en estas bases serán de aplicación la Ley 38/2003 de subvenciones, el Reglamento general de subvenciones, la Ley reguladora de las bases del régimen local, la Ley de haciendas locales, la Ley de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley de régimen jurídico del sector público.

#### ANEXO I

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN, DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y ACEPTACIÓN DE Las BASES DEL XXXVII PREMIO DE POESÍA EUSEBIO LORENZO BALEIRÓN 2024

Don/a .....  
con DNI .....  
dirección postal (a efectos de notificaciones), .....  
con el número de teléfono móvil .....  
y con la siguiente dirección electrónica .....

ACERCO: ☐ Copia del DNI ☐ Breve currículum literario

#### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Que deseo participar en el XXXVII Premio de Poesía Eusebio Lorenzo Baleirón 2024

bajo el lema/seudónimo .....

con la obra titulada.....

2. Que garantizo la autoría y originalidad de este trabajo, que es inédito en su totalidad y no fue premiado, total o parcialmente, en otros certámenes.

3. Que soy titular de todos los derechos de autoría de la obra y que esta se encuentra libre de cargas y/o limitaciones a los derechos de explotación y no mantiene compromiso de publicación con ninguna editorial.

4. Que si este trabajo resulta premiado, le cedo al Ayuntamiento de Dodro sus derechos de publicación, edición y difusión en los términos establecidos en las bases.

5. Que acepto incondicionalmente la totalidad de estas bases así como el resto de la legislación aplicable.

....., a ..... de..... de 2024

Firma:

## ANEXO II/II

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/a .....

con DNI .....

y dirección postal (a efectos de notificaciones) .....

## DECLARO RESPONSABLEMENTE:

· Que tengo plena capacidad de obrar para concurrir a la convocatoria del XXXVII PREMIO DE POESÍA EUSEBIO LORENZO BALEIRÓN 2024.

· Que cumplo con las disposiciones de las bases del certamen.

· Que no me encuentro incurso/a en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario/a de subvenciones públicas, conforme a la Ley 38/2003, general de subvenciones.

· Que me encuentro al corriente en el cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

· Autorizo el Ayuntamiento de Dodro a obtener por medios telemáticos los certificados correspondientes de encontrarme al corriente de los deberes tributarios y con la Seguridad Social.

· Que acepto el premio que mi obra había podido recibir, según el estipulado en las BASES DEL XXXVII PREMIO DE POESÍA EUSEBIO LORENZO BALEIRÓN 2024 y que me comprometo a cumplir con el dispuesto en ellas.

· Que consiento expresamente el tratamiento de mis datos personales, que constan en la solicitud, para la participación en el Premio, de conformidad con el establecido en la Ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

(Lugar, fecha y firma)"

Dodro, 17 de julio de 2024

El alcalde,

Francisco Xabier Castro Tourís  
2024/5197